

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43.b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para las Dependencias, Formación, Investigación y Medicina Innovadora –DFIM– en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación para las Dependencias, Formación, Investigación y Medicina Innovadora –DFIMI–, de ámbito estatal, con domicilio en Alicante (España), avenida Óscar Esplá, número 35, escalera 5, 2.º derecha, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

MINISTERIO DE CULTURA

21668 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2005.

Por Resolución de 20 de diciembre 2004 (Boletín Oficial del Estado del 7 de enero de 2005), modificada por otra de 17 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 1 de febrero de 2005), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el apartado quinto, punto 5 de la citada Resolución, la Comisión Delegada para

cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de los días 4, 5 y 6 de octubre informó las solicitudes que presentadas hasta el 17 de septiembre de 2005, hubieran aportado la documentación requerida en el apartado quinto punto 2 y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el citado informe y vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, por Resolución de 1 de diciembre de 2005 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria del 2005.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2005, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2005, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Segundo.—El resto de las solicitudes se entenderán denegadas, excluidas o desestimadas.

Tercero.—La Resolución de 1 de diciembre de 2005, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—El Director General, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda Euros
(DENTRO). ...SINO CUANDO TU BAILAS. ABRAZAME. ADIOS.	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00). GURULOOP LABORATORY SL (100.00). AULA ABIERTA, SA (100.00). OASIS PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SL (50.00). PROMOC. URBANISTICAS LA LOMA BLANCA, SL, (50.00).	40.680,48 3.435,05 17.145,06 1.065,19	35 30 15 15	14.238,17 1.030,52 2.571,76 159,78
AMADEO, UNA HISTORIA REAL. ANHEDONIA ANTONIO VEGA: A MEDIO CAMINO. BOTA DE ORO. CANCION DE FEMERLIN, LA. CASO DE MARCOS RIVERA, EL.	NADIE ES PERFECTO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (100.00). LA RANA VERDE PRODUCCIONES S.L. (100.00). DEXIDERIUS PRODUCCIONES AUDIOV., SL, (100.00).	21.449,76 13.354,84 25.010,20	40 20 40	8.579,90 2.670,97 10.004,08
CHICA POP CON MOSTAZA SABE MEJOR. CONTRATIEMPOS.	RAMON TARRES REGUANT (100.00). PRODUCCIONES HIPOTALAMO S.L. (100.00). CONTA CONTA PRODUCCIONS,S.L. (50.00). PEDRO URIS ESCOLANO (50.00). AULA ABIERTA, SA (100.00). ALVARO DE LA HERRAN GONZALEZ DE LA PEÑA (100.00). IMAGEN LINE, SA (50.00). MARE FILMS, SL (50.00).	19.041,94 23.554,07 53.389,13 17.029,97 34.078,53 37.743,03	20 25 15 15 15 15	3.808,39 5.888,52 8.008,37 2.554,50 5.111,78 5.661,45
COOLNESS. CUANTO TIEMPO. DE UN HILO. DONDE NADIE NOS VE EN LA BOCA DEL LOBO.	SUEVIA FILMS, S.L. (100.00). AULA ABIERTA, SA (100.00). JUAN CARLOS ROMERA MORENO (100.00). NEPHILIM PRODUCCIONES,S,L, (20.00). MALAS COMPAÑIAS P.C.,S.L. (80.00). BASQUE FILMS SERVICES S.L. (50.00). CARLOS JUAREZ MOREJON (50.00).	18.041,92 14.662,90 12.269,12 23.591,33 41.260,66	35 25 40 50 40	6.314,67 3.665,72 4.907,65 11.795,66 16.504,26

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda - Euros
ENERGY HUNTER.	ALBERTO ARIZA MARTIN (100.00).	65.321,79	40	26.128,72
ENTRE NOSOTROS.	CONCEPCION GARCIA JUBANY (100.00).	102.594,87	30	30.778,46
ENVEJECE CONMIGO.	EL LOCO PRODUCCIONES,S.L. (100.00).	29.587,66	30	8.876,30
ESA NOCHE.	CINE GESTION S.L. (100.00).	45.068,43	30	13.520,40
ESPERMAZOTOIDE.	ISABEL DE OCAMPO GARCIA (100.00).	13.103,56	70	9.172,49
INVULNERABLE.	ALVARO PASTOR GASPAS (100.00).	81.075,75	40	32.430,30
JUEGO DE CAIN, EL	DIBULITOON STUDIO SL, (100.00).	20.719,00	30	6.215,70
LOBOS.	SERVICIOS AUDIOVISUAIS GALEGOS SAGA T.V.,S.L. (100.00).	58.789,14	60	35.273,48
LUMINARIA.	MARIA DEL PUY ALVARADO LANDA (100.00).	15.926,86	30	4.778,06
MACHULENCO.	GRUPO CINE ARTE, SL (100.00).	26.490,46	25	6.622,62
MANUAL DE AMOR.	MEDIO MEDIA, SL (100.00).	17.214,28	60	10.328,57
NENYURE.	JORGE RIVERO GONZALEZ (50.00).	7.539,99	50	3.770,00
OTRA VIDA.	OASIS PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SL (50.00).			
PALOMITA MIA.	TEOPONTE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,S.L. (100.00).	23.872,84	40	9.549,14
	BACKGROUND 3D,S.L. (15.00).	27.710,27	40	11.084,11
ULISES.	LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L. (85.00).			
	RUEDO PRODUCCIONES,S.L. (100.00).	27.550,36	15	4.132,55
TOTALES				326.137,05

21669 *ORDEN CUL/4117/2005, de 10 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 45, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Museos y Colecciones, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 25 de octubre de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 45: José Luis Pellicer. 1891. Dibujo a plumilla «Plaza Mayor de Madrid». Firmado, fechado y dedicado. Medidas: 21 x 30 cm.

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de setecientos cincuenta euros (750,- €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

21670 *ORDEN CUL/4118/2005, de 10 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 87, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Patronato de la Alhambra y el Generalife, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 25 de octubre de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 87: Blas Benlliure «Murales de Granada». Acuarela. Firmada y titulada. Medidas: 17,5 x 22,8 cm.

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de doscientos sesenta euros (260,- €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

21671 *ORDEN CUL/4119/2005, de 10 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 3021, 3022 y 3025, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Federico García Lorca, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 24 de octubre de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 3021: García Lorca, Federico. «Chant funebre pour Ignacio Sánchez Mejías & ode a Walt Whitman. Edición numerada (170/470).

Lote n.º 3022: García Lorca, Federico. «Le poeta a New York avec l'Ode à Federico García Lorca de Pablo Neruda. Dessins de Lorca. Texte espagnol & traduction par Guy Lévis Mano». París, GLM. 1948. edición numerada (488 / 797). Con los dibujos de Lorca.

Lote n.º 3025: García Lorca, Federico. «Romancero Gitan texto en espagnol & traduction par Guy Lévis Mano». París. 1946. 8.º

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate 100, 250 y 110 euros respectivamente, cuyo total asciende a cuatrocientos sesenta euros (460 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

21672 *ORDEN CUL/4120/2005, de 10 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.ºs 655 y 699, subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 18 de octubre de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes: